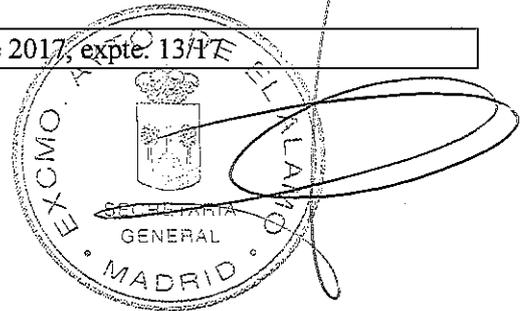




AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 13/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **17 de NOVIEMBRE de 2017**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2017, exppte. 12/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencias de Obra Mayor.

1.- Se concede a **D. ALFREDO MORALES ARRIBAS y D^a MONICA BERMEJO FERNÁNDEZ**, expte. 216/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto Básico de Construcción de 5 Viviendas Unifamiliares Adosadas en la Trav. Romero nº 2 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 5738333VK1553N0001GO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **9.818,83 euros**, desglosando en **6.545,891 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **3.272,94 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Licencias de Primera Ocupación.

1.- Se concede a **“HERMANOS ORGAZ SÁNCHEZ, C.B.”**, Licencia de Primera Ocupación para edificio con Seis Viviendas, dos locales comerciales y garaje situado en la C/Escuelas nº 9 de esta localidad, según licencia de obra expte. 184/2012, con referencia catastral 5739203VK1553N0001AO, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **759,32 Euros**.

2.- Se concede a **D. FLORENTINO MORENO PÉREZ**, Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar adosada situada en la C/ Aniceto Gaitán Sánchez nº 22 de esta localidad, según licencia de obra expte. 07/2017, con referencia catastral 5741035VK1554N0001ZE, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **210,12 Euros**.

3.- Se concede a **D. GUSTAVO UZAL TORRES y D^a PATRICIA ALONSO ORTEGA**, Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar situada en la C/Federico García Lorca nº 44 B de esta localidad, según licencia de obra expte. 06/2016, con referencia catastral 6243745VK1564S0001FG, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **198,48 Euros**.

TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el Expediente núm. 15/17, que se instruye a instancias de **D^a ESTRELLA ABIA GONZÁLEZ**, solicitando licencia municipal de apertura para actividad de **ASESORÍA** sito la Avda. de Madrid núm. 29 1ª plata de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de apertura a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 150,00 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (Expte. 02/2017).

Visto el escrito presentado por la sociedad "INFORELEC SOLUCIONES TÉCNICAS AVANZADAS, S.L.", adjudicatario del contrato denominado "SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS" (Expte. JGL 02/2017), suscrito con fecha 04 de Abril de 2017, donde solicita devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato, constituida mediante Aval por importe de 1.560,00 euros, otorgado con fecha 13 de marzo de 2017, por la entidad financiera "CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID", inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 12.915.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva dado que el contratista ha cumplido en su totalidad con las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica, incluidas obligaciones comprometidas en su oferta en concepto de Mejoras Voluntarias.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad "INFORELEC SOLUCIONES TÉCNICAS AVANZADAS, S.L.", la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato denominado "SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS" (Expte. JGL 02/2017), constituida mediante Aval por importe de 1.560,00 euros, otorgado con fecha 13 de marzo de 2017, por la entidad financiera "CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID", inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 12.915.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la devolución del documento original de Certificado de Seguro de Caución para que se proceda a la cancelación de la garantía depositada."

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró terminado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo

